

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

46. ORDEN Nº 0648, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. CARLOS VILLALOBOS BRAVO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 14/02/2025, registrada al número 2025000648, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Según **propuesta del Tribunal**, de 17/10/2024, para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista en la Oferta de Empleo Público adicional para 2018, conforme a las Bases de la Convocatoria (BOME número 5641 de 09/04/2019), una vez superado la 1ª fase del proceso selectivo FASE DE OPOSICIÓN, y en **ejecución de Diligencia de Ordenación** de fecha 20/08/2024, notificada y recibida por los Servicios Jurídicos de la CAM el 24/09/2024, recaída en los autos **Recurso de Apelación número 1112/2023** y dictada por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, que acuerda la firmeza de la Sentencia número 894/2024 de 04/04/2024**, que estima el Recurso de Apelación interpuesto por Don Carlos Villalobos Bravo, contra el Auto número 51/2023 de 01/09/2023, que desestima la solicitud de efectos de extensión de Sentencia contra la Ciudad Autónoma de Melilla (AAPP) (proceso selectivo de 32 plazas de Policía Local de la CAM, BOME número 5641 de 09/04/2019, y **Orden número 2024004154 de fecha 24/10/2024**, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, declarando **APTO** a Don Carlos Villalobos Bravo, en la primera fase del proceso selectivo de 32 plazas de Policía Local de la CAM (BOME número 5641 de 09/04/2019), quedando pendiente su nombramiento como funcionario en prácticas al iniciar la segunda fase del proceso selectivo.

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

Que existe crédito suficiente en la RC:

- 12025000001155 de 15/01/2025 Retribuciones 2025 Policía Local (Prorrogado)
- 12025000003666 de 05/02/2025 RC Suplemento de Retención Crédito, Retribuciones 2025 Policía Local (Prorrogado).
- 12025000003865 de 06/02/2025 Seguros Sociales Funcionarios.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35885/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Como funcionario en prácticas de la Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, Complemento de Destino nivel 17 y una vppt de 180 puntos, a DON CARLOS VILLALOBOS BRAVO, con efectos administrativos y retributivos desde su incorporación al Curso Selectivo de Formación Básica (RD 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, BOE nº 56 de 06/03/1986).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler